

VIII.

CALCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PI SERVICIOS (El Salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud y suplicidos, surtiéndose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que con

COSTE UNITARIO POR MES O DÍA:

OCCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAL y GRUPO COTIZACION	SALARIO SEGÚN CONVENIO (A)	EPIGRAFE A.Y.E.T.	TIPO COTIZACION (%)	CUOTA COTIZACION SSOCIAL (B)	TOTAL MES O DÍA (A+B)	Nº TRABAJADORES	DURACION CONTRATO (1)	JORN % (2)
TOTAL:									<i>Misma cuantía que la a</i>

(1) Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud. Si el convenio colectivo es de retribución mensual, la duración en días se calculará contando todos los meses como de 30 días.

(2) 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial

a..... de..... de

(FIRMA)

Fdo.: El

técnico responsable (*Nombre y puesto de trabajo*)